

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

**METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

COPIA NO CONTROLADA

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. OBJETIVO DE LA METODOLOGÍA..... | 4 |
| 2. MARCO LEGAL | 4 |
| 3. MARCO CONCEPTUAL..... | 6 |
| 4. GLOSARIO..... | 6 |
| 4.1. Definiciones Generales de Riesgos: | 6 |
| 5. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS INTEGRADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 8 |
| 5.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO..... | 8 |
| 5.1.1. Establecimiento del Contexto | 8 |
| 5.1.1.1. Proceso | 9 |
| 5.1.1.2. Objetivo del Proceso | 9 |
| 5.1.1.3. Contexto Interno y Externo del Proceso | 10 |
| 5.1.1.4. Contexto del Proceso..... | 10 |
| 5.1.2. Identificación de factores de riesgo | 12 |
| 5.1.3. Identificación inicial de Riesgos de corrupción..... | 13 |
| 5.2. MAPA DE RIESGOS INTEGRADO | 14 |
| 5.2.1. Redacción Riesgo de Gestión | 15 |
| 5.2.2. Redacción Riesgo de Corrupción..... | 15 |
| 5.2.3. Causas | 15 |
| 5.2.4. Consecuencias..... | 16 |
| 5.2.5. Tipo..... | 16 |
| 5.2.6. Clase..... | 16 |
| 5.2.7. Análisis de Riesgo Inherente | 17 |
| 5.2.7.1. Probabilidad | 18 |
| 5.2.7.2. Impacto..... | 18 |
| 5.2.7.3. Impacto Riesgo de Corrupción..... | 19 |
| 5.2.7.5. Zona del Riesgo Inicial o Inherente | 21 |
| 5.2.7.6. Zona del Riesgo de Corrupción..... | 22 |
| 5.2.7.7. Zona del Riesgo de Gestión | 22 |
| 5.2.8. Evaluación de Controles | 23 |
| 5.2.8.1. Descripción y Acciones de Control..... | 23 |
| 5.2.8.2. Cargo Responsable de la acción de Control..... | 24 |
| 5.2.8.3. Evidencia del Control..... | 24 |
| 5.2.8.4. Naturaleza..... | 24 |
| 5.2.8.5. Periodicidad de aplicación del control | 25 |
| 5.2.8.6. Preguntas de Evaluación | 26 |
| 5.2.9. Riesgo Residual | 26 |
| 5.2.9.1. Tratamiento del Riesgo Residual | 27 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| | | |
|----------|--|----|
| 5.2.9.2. | Acciones de tratamiento | 29 |
| 5.2.10. | Recursos | 29 |
| 5.2.11. | Indicador..... | 30 |
| 6. | APROBACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS INTEGRADO POR PROCESOS DEL MVCT 31 | |
| 7. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 31 |
| 8. | Referencias | 33 |

COPIA NO CONTROLADA

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

1. OBJETIVO DE LA METODOLOGÍA

La presente metodología tiene por objeto establecer las orientaciones para la adecuada implementación de la Administración del Riesgo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, dando cumplimiento a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo adoptada por la entidad y en el marco de las guías y orientaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable a la gestión de la entidad: la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Guía para la gestión del riesgo de corrupción de la Presidencia de la República y la Guía práctica para la elaboración de lineamientos anti-soborno en entidades públicas de la Corporación Transparencia por Colombia.

2. MARCO LEGAL

Se relaciona a continuación la normatividad en la cual se establece y define el fundamento legal de la Administración del Riesgo en la gestión pública y en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 2. Objetivos del Control Interno: Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- **Decreto Nacional 1537 de 2001.** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Artículos 3 y 4.
- **Decreto Nacional 4485 de 2009.** "Por el cual se adopta la actualización de la NTC GP 1000 a su versión 2009", que establece que la entidad debe establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad (Numeral 4.1. Literal g). Igualmente, la entidad debe planificar y llevar a acabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas, incluyendo los riesgos de mayor probabilidad o impacto (Numeral 7.5.1.).
- **Ley 1474 de 2011.** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Estatuto Anticorrupción. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

- **Decreto 4637 de 2011.** "Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime un programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones". Artículo 4 Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Artículo 2 Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- **Decreto Nacional 2641 de 2012.** "Por el cual se reglamentan los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- **Decreto 1649 de 2014.** "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República". Artículo 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011 y Artículo 15 Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
- **Ley 1712 de 2014.** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Artículo 9 Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Decreto Nacional 943 de 2014.** "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI".
- **Decreto 1081 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Artículo .2.1.4.1 y siguientes Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Decreto 1083 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". Artículo 2.2.22.1 y siguientes Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Artículo 2.2.21.6.1 Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- **Decreto Nacional 124 de 2016.** "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Resolución 1015 de 2016** "Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

3. MARCO CONCEPTUAL

Inicialmente es importante definir que la Administración del Riesgo es una herramienta administrativa que debe ser aplicada en cualquier organización, ya que independientemente de su tamaño, naturaleza, o razón de ser; todas las entidades están expuestas a riesgos que pueden impedir el logro de sus metas y objetivos.

En el ámbito de lo público, la gestión de riesgos adquiere una mayor relevancia dado el carácter de compromiso social que tienen las entidades y organismos, además de la importancia para el cumplimiento de las funciones, manejo presupuestal y atención a la ciudadanía.

4. GLOSARIO

Como marco de referencia para la aplicación de la Metodología Integrada de Administración del Riesgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es necesario tener en cuenta los conceptos que se presentan a continuación:

4.1. Definiciones Generales de Riesgos:

- **Riesgo:** Es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad e impacto.
- **Riesgo Inherente:** Es aquel al que se enfrenta la entidad, en ausencia de acciones de la Alta Dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- **Riesgo Residual:** Nivel del riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento (Controles).
- **Causa:** Son las circunstancias, eventos y agentes generadores del riesgo, las cuales se entienden como situaciones reales que enfrenta el Ministerio. Las causas son por qué se presenta o puede suceder el riesgo.
- **Consecuencia:** Es el resultado de la materialización del riesgo y puede estar expresado tanto cualitativa como cuantitativamente, entendido éste como un impacto que genera una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de un proceso o de toda la entidad.
- **Control:** Son las acciones que permiten evitar, detectar o corregir un evento negativo (Riesgo) en su más temprana manifestación. Deben definirse con verbos como revisar, verificar, comprobar, corroborar o similares, que impliquen la realización de una acción de control por parte de los responsables de proceso. Los controles pueden ser:
 - Control Preventivo: Es aquel que actúa para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización. Los controles preventivos están orientados a mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo, es decir la probabilidad.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

- Control Detectivo: Son aquellos que no evitan que ocurran las causas del riesgo sino que los detecta luego de ocurridos. En cierta forma sirven para evaluar la eficiencia de los controles preventivos.
- Control Correctivo: Aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Los controles correctivos están orientados a mitigar las consecuencias que puede ocasionar la materialización del riesgo, es decir el impacto.

Los riesgos involucran dos características: *incertidumbre* porque se desconoce si van a suceder e *impacto o consecuencia* que es el resultado que se presentaría si se llegan a materializar.

Clasificación de los Riesgos: Para efectos de la presente metodología los riesgos se clasifican en:

- **Riesgo de Gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.
 - Riesgo Estratégico: Son aquellos riesgos relacionados con la forma en que se administra la entidad, se enfoca a las amenazas o debilidades que pueden afectar los asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, el diseño y la conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
 - Riesgos de Imagen: Están relacionados con hechos que podrían afectar la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía y en general del cliente del proceso hacia la entidad.
 - Riesgos Operativos: Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como con la técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias, lo cual podría conducir a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
 - Riesgos Financieros: Se relacionan con riesgos que podría tener el manejo de los recursos de la entidad, o que le representen un daño económico y/o un detrimento patrimonial, se relaciona con la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de la entidad.
 - Riesgos de Cumplimiento / Normativo: Se asocian con hechos o circunstancias que podrían afectar la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos, plazos u obligaciones legales, contractuales, de ética pública, de políticas internas y en general con su compromiso ante la comunidad, contempla igualmente los riesgos originados de la volatilidad normativa.
 - Riesgos de Tecnología: Se asocian con las brechas y vulnerabilidades que pueda presentar la capacidad de la entidad para satisfacer las necesidades de soporte

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

tecnológico requerido para su funcionamiento, y para garantizar el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

- **Riesgos de Corrupción:** Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Dentro de los riesgos de corrupción se contemplan los asociados al:
 - **Soborno:** El soborno o cohecho es el ofrecimiento o solicitud, recibo o entrega, de regalos, préstamos, dinero o cualquier otro tipo de recurso con el propósito de obtener un beneficio particular o ventaja indebidas. El soborno se configura entre un sujeto que recibe o entrega bienes en especie o dineros a cambio de “algo”, y un sujeto que ofrece o solicita su entrega. El delito puede ser cometido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones o una empresa o particular que busca un beneficio individual.
 - **Fraude:** El fraude se refiere a un acto intencional de una o más personas, dentro de la administración, dirección o con los empleados o terceros, que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja. Alteración intencional o deliberada de información, con el objeto de lograr una ventaja injusta sobre otro.
 - **Piratería:** Se refiere a la adopción por negocio de la reproducción, apropiación y distribución con fines lucrativos y a gran escala de distintos medios y contenidos (software, videos, música) de los que no posee licencia o permiso de su autor para su uso.

5. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS INTEGRADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Bajo el marco conceptual anterior, se relacionan a continuación las instrucciones generales para el diligenciamiento del *Formato Mapa de Riesgos Integrado por Procesos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*:

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación del riesgo estará asociada a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso.

5.1.1. Establecimiento del Contexto

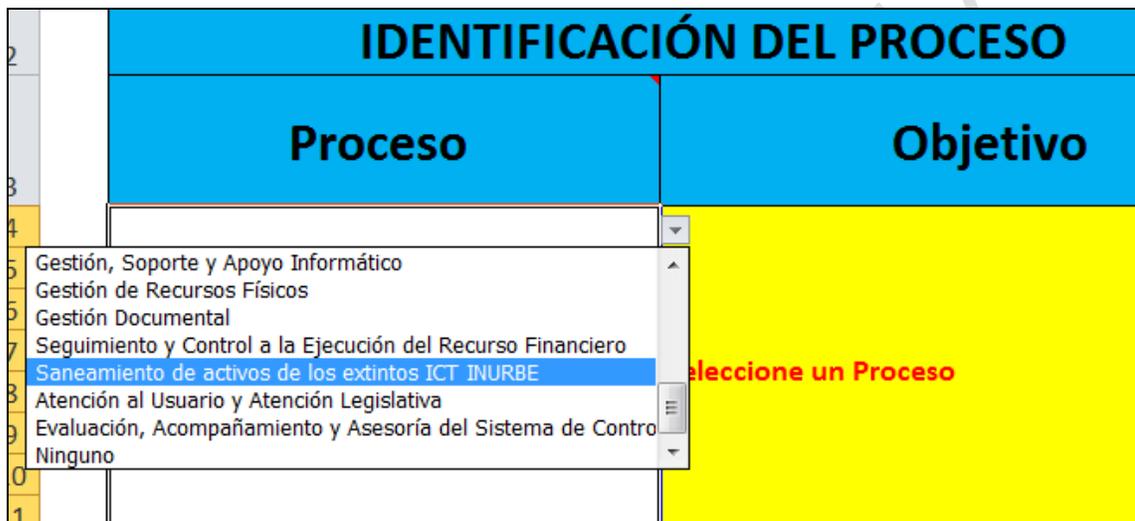
El primer paso para iniciar el proceso de identificación de riesgos en la entidad es el *Establecimiento del Contexto*. En la pestaña denominada “Identificación del Riesgo” del *Formato Mapa de Riesgos Integrado por Procesos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*, desarrolle el contexto del proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |



5.1.1.1. Proceso

Ubicados en el mapa de procesos del Ministerio, seleccione el proceso para el cual se identificarán los riesgos.



A todos los procesos institucionales formalmente definidos en el Mapa de Procesos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se les debe formular su Mapa de Riesgos. Por lo tanto, los líderes de proceso y las dependencias responsables de los mismos deben tener claridad sobre el objetivo, el alcance, las entradas, los productos y servicios que se prestan y de los procedimientos que lo componen, elementos que se encuentran descritos en la caracterización del proceso, de acuerdo con la documentación existente en el marco del Sistema Integrado de Gestión -SIG.

5.1.1.2. Objetivo del Proceso

Una vez definido el proceso al que se le identificarán los riesgos, el aplicativo automáticamente, le asignará el objetivo correspondiente establecido en la caracterización del proceso.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.1.1.3. Contexto Interno y Externo del Proceso

Para definir el contexto interno y externo del proceso, inicialmente se debe tomar en consideración el *Contexto Estratégico*, incluido en el Plan Estratégico del MVCT, en donde se pueden identificar factores internos con base en las debilidades y fortalezas, así como los factores externos, dados a partir de oportunidades y amenazas.

| Contexto Interno (Fortalezas o Debilidades relevantes para el proceso) | Contexto Externo (Oportunidades o Amenazas relevantes para el proceso) |
|---|---|
| FORTALEZAS: | OPORTUNIDADES: |
| | |
| DEBILIDADES: | AMENAZAS: |
| | |

Contexto Interno: En el caso que apliquen, seleccione de la lista de *Fortalezas y Debilidades* identificadas en el contexto del Ministerio, aquellas que sean relevantes en el desarrollo del proceso. Adicionalmente, analice y determine las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual el proceso busca alcanzar su objetivo. Se pueden considerar factores como la estructura organizacional, funciones y responsabilidades, políticas, objetivos y estrategias implementadas, recursos y conocimientos con que se cuenta (personas, procesos, sistemas, tecnología), relaciones con las partes involucradas y la cultura organizacional.

Contexto Externo: En el caso que apliquen, seleccione de la lista de *Oportunidades y Amenazas* identificadas en el contexto del Ministerio, aquellas que sean relevantes en el desarrollo del proceso. Adicionalmente, analice y determine las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera el proceso. Se pueden considerar factores económicos, medioambientales, políticos, sociales, tecnológicos y de comunicación externa.

5.1.1.4. Contexto del Proceso

Para esto, se deben analizar y determinar las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones. Se pueden considerar factores como:

- *Alcance:* Identifica los límites del proceso, su inicio, su finalización y su cobertura. Debe estar alineado con el objetivo y debe ser el mismo que se estableció en la caracterización del proceso. Después de haber seleccionado el proceso al que se le identificarán los riesgos el aplicativo registra automáticamente el alcance del mismo.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

- *Responsable del proceso:* Es el líder del proceso, quien tiene la autoridad para la toma de decisiones del mismo.
- *Descripción del proceso e Interrelación con otros procesos:* Ver caracterización del Proceso en el SIG, la cual contiene las actividades asociadas al cumplimiento del objetivo del proceso.
- *Procedimientos asociados:* Corresponde a la documentación asociada al proceso.

| Contexto del proceso |
|--|
| Alcance: |
| Responsable: |
| Descripción del proceso e Interrelación con otros procesos: Ver caracterización del Proceso en el SIG. |
| Procedimientos asociados: |

Para el contexto del proceso, pueden utilizarse también otras fuentes de información internas tales como resultados de las encuestas de satisfacción, medición de indicadores, informes de quejas y soluciones, informes de auditorías internas y externas, registros históricos, experiencias significativas registradas, opiniones de especialistas y expertos, informes de años anteriores, los cuales pueden proporcionar información importante para la identificación de riesgos.

Adicionalmente, si el proceso lo requiere puede aplicar varias herramientas y técnicas para la definición del contexto, tales como las entrevistas estructuradas con expertos en el área de interés, reuniones con directivos y con personas de todos los niveles en el Ministerio, evaluaciones individuales, uso de cuestionarios, lluvias de ideas con los servidores de la entidad, entrevistas e indagaciones con personas ajenas a la entidad, usar diagramas de flujo, análisis de escenarios, información estadística, entre otros.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.1.2. Identificación de factores de riesgo

Una vez finalizado el proceso de Establecimiento del Contexto, inicie el proceso de identificación del riesgo analizando y respondiendo en el marco de su proceso, las siguientes preguntas:

| IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO | | | |
|--|------------------------|--------------------------|--|
| 1. Qué puede afectar el cumplimiento del objetivo del proceso? | 2. Cómo puede suceder? | 3. Cuándo puede suceder? | 4. Qué consecuencias tendría su materialización? |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En la *pregunta No.1* ¿Qué puede afectar el cumplimiento del objetivo del proceso?, relacione los diferentes eventos negativos que podrían afectar el logro del objetivo del proceso (Factores de Riesgo). La respuesta a esta pregunta se convierte en el insumo fundamental para la descripción de los riesgos asociados al proceso, que se registrarán en la pestaña de "Mapa de Riesgos integrado" (Columna H). Por ejemplo si el objetivo es realizar alguna actividad oportunamente, el riesgo es la inoportunidad o incumplimiento de esa actividad.

En la *pregunta No. 2* ¿Cómo puede suceder?, registre las diferentes causas que podrían ocasionar los eventos negativos (Riesgos) identificados previamente en la pregunta No. 1 y que podrían afectar el logro del objetivo del proceso.

Las **causas** son las circunstancias, eventos y agentes generadores del riesgo, las cuales se entienden como situaciones reales que enfrenta el Ministerio. Las causas son por qué se presenta o puede suceder el riesgo y es posible establecer más de una causa para cada riesgo identificado.

Siguiendo con el ejemplo, la causa es lo que origina la inoportunidad o el incumplimiento de esa actividad, lo cual podría ser falta de algún recurso, no revisión de algo, entre otros.

En la *pregunta No.3* ¿Cuándo puede suceder?, corresponde a la frecuencia en que se presentarían las causas identificadas en la pregunta No. 2.

En concordancia con el ejemplo, si el riesgo es incumplimiento de una actividad por falta de un recurso, la frecuencia correspondería a la periodicidad en que se asigna o determina el recurso.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

En la *pregunta No.4 ¿Qué consecuencias tendría su materialización?*, relacione los diferentes efectos o impactos que se presentarían si los eventos negativos (Riesgos) identificados en la pregunta No. 1 llegaran a materializarse.

Las **consecuencias** son los efectos del riesgo, es decir, si el riesgo se materializa *qué impacto* tendrá en el cumplimiento del objetivo del proceso, en la entidad, en sus funcionarios, en la ciudadanía, en los recursos, etc.

Algunos ejemplos de consecuencias pueden ser: sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental y/o daños físicos.

5.1.3. Identificación inicial de Riesgos de corrupción

Finalmente, como parte del proceso de identificación de los riesgos es necesario definir si el evento identificado (Riesgo) es de corrupción o de gestión.

| Acción u Omisión | Uso del Poder | Desviación de la Gestión de lo público | Beneficio particular |
|------------------|---------------|--|----------------------|
| | | | |
| | | | |

Teniendo en cuenta que un Riesgo de Corrupción es la posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado; para establecer si el evento identificado corresponde a un riesgo de corrupción, éste debe ser valorado a la luz de los siguientes aspectos:

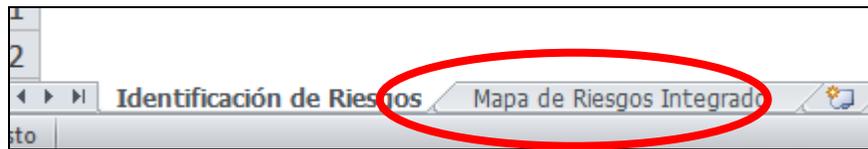
- Marque con una X si el factor de riesgo identificado implica la acción u omisión de un servidor público.
- Marque con una X si el factor de riesgo identificado implica el uso del poder de un servidor público.
- Marque con una X si el factor de riesgo identificado implica una desviación frente al deber ser de la gestión pública.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

- Marque con una X si el factor de riesgo identificado implica el beneficio particular del servidor público o de un tercero, en contraposición del interés público.

Si el riesgo identificado cumple los cuatro factores anteriormente mencionados, se tipifica como riesgos de corrupción, sino, corresponde a un riesgo de gestión.

5.2. MAPA DE RIESGOS INTEGRADO



Una vez finalizado el proceso de Identificación del Riesgo, pase a la pestaña "Mapa de Riesgos integrado" y defina:

| Proceso | Objetivo del Proceso | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
|---------|----------------------|---------------------------|--------|---------------|
| | | Riesgo | Causas | Consecuencias |

Como insumo, la información sobre el proceso, objetivo del proceso y factores de riesgo, será traída automáticamente por el aplicativo con base en la información registrada en la pestaña de "Identificación del Riesgo".

La identificación del riesgo estará asociada a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso. Inicie el diligenciamiento de las casillas para la identificación de los riesgos, utilizando la siguiente secuencia para dicho análisis:

Debido a la(s) **CAUSA(S)** puede suceder el **RIESGO** lo cual podría ocasionar la(s) **CONSECUENCIA(S)**

En la casilla denominada "Riesgo" revise el insumo del riesgo identificado en la pestaña "Identificación del Riesgo" y redacte el riesgo teniendo en cuenta lo siguiente:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.2.1.Redacción Riesgo de Gestión

Debe redactarse indicando un **Sustantivo** (El sustantivo es una clase de palabra que se utiliza para designar personas, animales, cosas, lugares, ideas, hechos o situaciones), antecedido o precedido por un **Adjetivo** (cualidad o característica) y un **Complemento** (que describe las condiciones de modo, tiempo o lugar, en las que se podría presentar el riesgo). Ejemplos:

- **Pérdida, deterioro o adulteración** de **documentos de los expedientes relacionados con X trámite en el Archivo Central**.
- **Plataforma tecnológica no disponible para la operación de la entidad**.
- **Desaprovechamiento** del **conocimiento, trayectoria y metodologías del Departamento Nacional de Planeación** en la **evaluación de políticas públicas**.

5.2.2.Redacción Riesgo de Corrupción

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado. Ejemplo:

| Matriz definición del Riesgo de Corrupción | | | |
|---|---|---|-----------------------------|
| Acción u omisión | Uso del poder | Desviación de la gestión de lo público | Beneficio particular |
| Asignar un subsidio, | mediante la expedición de una resolución de asignación de subsidios | sin el cumplimiento de todos los requisitos legales | para favorecer a un tercero |

Para la definición de los riesgos de corrupción, también puede remitirse al Anexo No.1 "Guía para la formulación de Riesgos de Corrupción" de la presente metodología.

5.2.3.Causas

En la casilla denominada "Causa" revise el insumo de las causas identificadas en la pestaña "Identificación del Riesgo" y corrija su redacción de ser necesario, en concordancia con el riesgo definido.

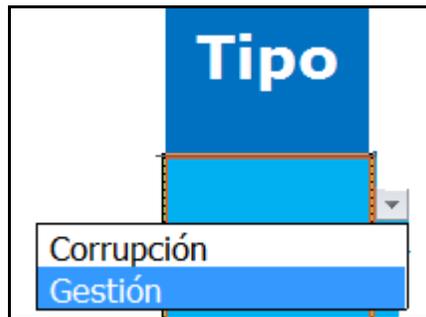
| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.2.4. Consecuencias

En la casilla denominada "Consecuencia" revise el insumo de las consecuencias identificadas en la pestaña "Identificación del Riesgo" y corrija su redacción de ser necesario, en concordancia con el riesgo definido.

5.2.5. Tipo

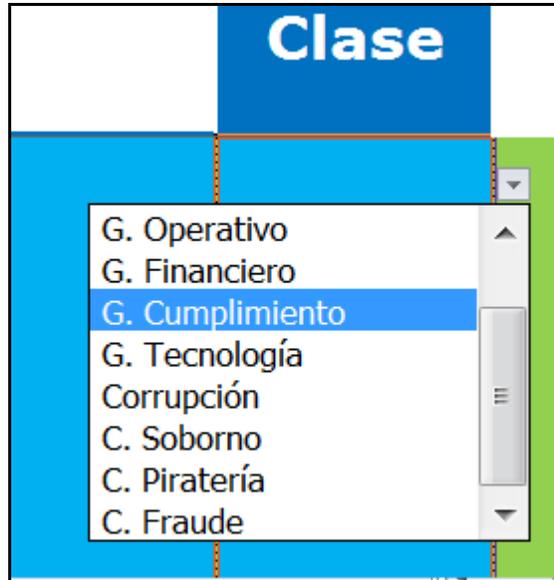
En la casilla denominada "Tipo" seleccione si el riesgo identificado corresponde a uno de gestión o a uno de corrupción. Esta tipificación debe ser consistente con la clasificación preliminar del riesgo.



5.2.6. Clase

En esta casilla seleccione la clase de riesgo identificado de acuerdo con los conceptos presentados en el capítulo "Glosario" de la presente metodología.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |



Si el riesgo es de Tipo Gestión, se deberá clasificar en:

- G. Estratégico
- G. Imagen
- G. Operativo
- G. Financiero
- G. Cumplimiento
- G. Tecnología

Si el riesgo es de Tipo Corrupción, se deberá clasificar en:

- Corrupción
- C. Soborno
- C. Piratería
- C. Fraude

5.2.7. Análisis de Riesgo Inherente

| ANÁLISIS DE RIESGO INHERENTE | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------|-----------|--------------------------|
| PROBABILIDAD | IMPACTO EN RIESGOS DE CORRUPCIÓN | | IMPACTO EN RIESGOS DE GESTIÓN | | Zona de Riesgo Inherente |
| | Tipo de impacto | Rta Impacto | Tipos de Impacto | Respuesta | |

Con el fin de estimar la zona de riesgo inicial o de *Riesgo Inherente*, es necesario establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo identificado.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.2.7.1. Probabilidad

Por probabilidad se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado o puede ser medida con criterios de factibilidad, teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo. Existen cinco niveles de probabilidad de ocurrencia del riesgo, representados en la siguiente tabla:

| Nivel | Descriptor | Descripción | Frecuencia |
|-------|-------------|---|---|
| 1 | Rara vez | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales) | No se ha presentado en los últimos cinco años |
| 2 | Improbable | El evento puede ocurrir en algún momento | Al menos una vez, en los últimos cinco años |
| 3 | Posible | El evento podrá ocurrir en algún momento | Al menos una vez en los últimos dos años |
| 4 | Probable | Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias | Al menos una vez en el último año |
| 5 | Casi Seguro | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias | Más de una vez al año |

Para establecer la probabilidad del riesgo identificado, elija una de las opciones que despliega el aplicativo y éste le asignará automáticamente el nivel de probabilidad. El cálculo de la probabilidad es igual en los riesgos de gestión y en los de corrupción.

PROBABILIDAD

Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias / Más de una vez al año.

Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias / Al menos una vez en el último año.

El evento podrá ocurrir en algún momento /Al menos una vez en los últimos 2 años.

El evento puede ocurrir en algún momento /Al menos una vez en los últimos 5 años.

El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales) / No se ha presentado en los últimos cinco (5) años

No Aplica

5.2.7.2. Impacto

Por impacto se entiende las consecuencias que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo. En los riesgos de gestión y en los de corrupción, el cálculo del impacto se realiza de manera diferente:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.2.7.3. Impacto Riesgo de Corrupción

El análisis del riesgo de corrupción se realiza teniendo en cuenta los siguientes niveles de impacto:

| Nivel | Impacto Riesgo de Corrupción |
|-------|------------------------------|
| 3 | Moderado |
| 4 | Mayor |
| 5 | Catastrófico |

El impacto se mide según el efecto que puede causar el hecho de corrupción en el cumplimiento de los fines de la entidad. La asignación del puntaje se da de acuerdo al diligenciamiento del cuestionario dispuesto en el aplicativo.

Para realizar el cálculo del impacto del riesgo de corrupción diríjase a las pestañas "Impacto en riesgos de Corrupción" y diligencie las preguntas allí formuladas. Una vez se haya diligenciado el cuestionario, el aplicativo calculará automáticamente el impacto del riesgo identificado así:

- Responder afirmativamente de uno a cinco preguntas genera un impacto Moderado.
- Responder afirmativamente de seis a once preguntas genera un impacto Mayor.
- Responder afirmativamente de doce a dieciocho preguntas genera un impacto Catastrófico.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| IMPACTO EN RIESGOS DE CORRUPCIÓN | | |
|---|-----------|---------|
| Preguntas para determinar el Impacto | Rta | Impacto |
| ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso? | | |
| ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de las dependencias? | | |
| ¿Afectar el cumplimiento de la misión de la entidad? | Si | |
| ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad? | No | |
| ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación? | No Aplica | |
| ¿Generar pérdida de recursos económicos? | | |
| ¿Afectar la generación de productos o la prestación de servicios? | | |
| ¿Da lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos? | | |
| ¿Generar pérdida de información de la entidad? | | |
| ¿Generar intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro Ente? | | |
| ¿Dar lugar a procesos sancionatorios? | | |
| ¿Dar lugar a procesos disciplinarios? | | |
| ¿Dar lugar a procesos fiscales? | | |
| ¿Generar pérdida de credibilidad de la entidad? | | |
| ¿Generar pérdida de credibilidad del sector? | | |
| ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas? | | |
| ¿Afectar la imagen regional? | | |
| ¿Afectar la imagen nacional? | | |

5.2.7.4. Impacto Riesgo de Gestión

Para realizar el cálculo del impacto del riesgo de gestión diríjase a las pestañas "Impacto en riesgos de Gestión". Este análisis se realiza teniendo en cuenta los siguientes niveles de impacto:

| Nivel | Impacto Riesgos de Gestión |
|-------|----------------------------|
| 1 | Insignificante |
| 2 | Menor |
| 3 | Moderado |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| | |
|---|--------------|
| 4 | Mayor |
| 5 | Catastrófico |

Con base en la clasificación de los niveles de impacto de los riesgos de gestión, el aplicativo establece ocho temáticas, que deben ser seleccionadas de acuerdo a la naturaleza del riesgo:

| IMPACTO EN RIESGOS DE GESTIÓN | | |
|--|--|---------|
| Temáticas para determinar el Impacto | Respuesta | Impacto |
| Investigación, reclamación o sanción | Sanción por parte del ente de control u otro ente regulado Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias. | |
| Afecta la ejecución presupuestal de la entidad | Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican inversión No se generan sanciones económicas o administrativas. No Aplica | |
| Pago de indemnizaciones por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad | | |
| Pago de sanciones económicas por incumplimiento de la normatividad que pueden afectar el presupuesto total de la entidad | | |
| Metas, objetivos y operaciones | | |
| Información | | |
| Imagen institucional afectada | | |
| Interrupción de las operaciones de la Entidad | | |

Una vez se hayan analizado las temáticas, el aplicativo calculará automáticamente el impacto del riesgo de gestión identificado.

5.2.7.5. Zona del Riesgo Inicial o Inherente

La zona del riesgo inicial o inherente se calcula según el tipo de riesgo:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.2.7.6. Zona del Riesgo de Corrupción

Para estimar la zona de riesgo inicial o inherente en los riesgos de corrupción, los valores de la probabilidad y el impacto, se multiplicarán de acuerdo con la siguiente matriz:

| | | | | |
|-----------------------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|
| | Casi seguro 5 | 25 Moderada | 50 Alta | 100 Extrema |
| | Probable 4 | 20 Moderada | 40 Alta | 80 Extrema |
| | Posible 3 | 15 Moderada | 30 Alta | 60 Extrema |
| | Improbable 2 | 10 Baja | 20 Moderada | 40 Alta |
| | Raro 1 | 5 Baja | 10 Baja | 20 Moderada |
| Probabilidad de Ocurrencia | | 5 Moderado | 10 Mayor | 20 Catastrófico |
| | | Impacto | | |

| |
|-------------------------|
| Zona de Riesgo Baja |
| Zona de Riesgo Moderada |
| Zona de Riesgo Alta |
| Zona de Riesgo Extrema |

Teniendo en cuenta la calificación de probabilidad e impacto dada al riesgo de corrupción identificado, el aplicativo identifica automáticamente la "Zona de Riesgo Inherente".

5.2.7.7. Zona del Riesgo de Gestión

Para estimar la zona de riesgo inicial o inherente en los riesgos de gestión, los valores de la probabilidad y el impacto se cruzan según la siguiente matriz:

| | | | | | | |
|---------------------|------------------|---|---|---|---|---|
| | Casi seguro 5 | A | A | E | E | E |
| | Probable 4 | M | A | A | E | E |
| | Posible 3 | B | M | A | E | E |
| | Improbable 2 | B | B | M | A | E |
| | Raro 1 | B | B | M | A | A |
| Probabilidad | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| de Ocurrencia | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | Impacto | | | | |



De acuerdo con la calificación de probabilidad e impacto dada al riesgo de gestión identificado, el aplicativo identifica automáticamente la "Zona de Riesgo Inherente".

5.2.8. Evaluación de Controles

Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control (controles) existentes en los diferentes procesos, siendo importante analizar su aplicabilidad y efectividad.

Recuerde que los Controles son las acciones que permiten evitar, detectar o corregir un riesgo, y es deseable que sea en su más temprana manifestación (Control Preventivo), es decir, dirigidos a mitigar las causas que originan el riesgo.

Para establecer los controles ubíquese en la casilla denominada "Valoración de Controles" e identifique los controles asociados a las causas que podrían evitar que el riesgo identificado se materialice.

5.2.8.1. Descripción y Acciones de Control

Inicie la redacción o descripción de los controles con verbos como revisar, verificar, comprobar, corroborar o similares, que impliquen la realización de una acción de control por parte del servidor público asignado.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| Control 1. | |
|--------------------------------|-----------------------|
| DESCRIPCIÓN: | ACCIONES DE CONTROL: |
| | |
| Cargo: Responsable del Control | Evidencia del Control |
| | |

Una vez definidos los controles y las acciones correspondientes, registre el cargo del servidor público responsable de ejecutar la acción de control y las evidencias de mismo.

5.2.8.2. Cargo Responsable de la acción de Control

Debe señalarse de manera explícita el cargo de la persona que asumirá la responsabilidad de ejecutar las acciones asociadas al control. Esta designación de la responsabilidad facilitará el seguimiento y análisis de la gestión del riesgo por parte del líder del proceso y de la OAP.

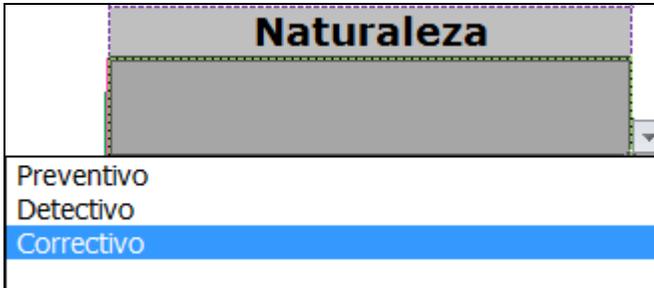
5.2.8.3. Evidencia del Control

En cuanto a las *evidencias del control*, como su nombre lo indica, se deben enunciar brevemente las evidencias o registros correspondientes a la ejecución o cumplimiento de las actividades asociadas al control. Las evidencias del control pueden ser listas de chequeo y/o verificación, registros controlados a través consecutivos, expedientes, encuestas, informes, entre otros y pueden ser gestionados en medio físico o digital.

5.2.8.4. Naturaleza

Una vez definidos los controles y las acciones correspondientes, establezca la naturaleza del control y la periodicidad de medición del mismo:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |



Naturaleza

- Preventivo
- Detectivo
- Correctivo**

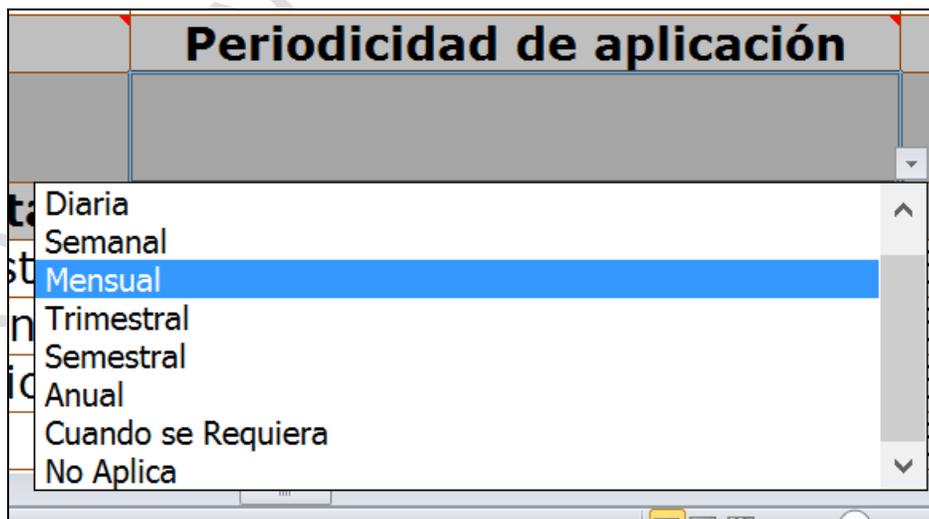
La naturaleza del control puede ser de tres tipos (Ver definiciones del glosario):

- Control Preventivo
- Control Detectivo
- Control Correctivo

5.2.8.5. Periodicidad de aplicación del control

Corresponde a la frecuencia con la cual se ejecutan las acciones de control, la cual puede ser diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o cuando se requiera. Tenga en cuenta que:

- Para los controles preventivos, esta periodicidad debe ser consistente con la presentación de la causa.
- Para los controles detectivos, esta periodicidad se define de acuerdo con la necesidad de evaluar la correcta ejecución del proceso.
- Para los controles correctivos, la periodicidad corresponde a "Cuando se requiera" de acuerdo a la materialización del riesgo.



Periodicidad de aplicación

- Diaria
- Semanal
- Mensual**
- Trimestral
- Semestral
- Anual
- Cuando se Requiera
- No Aplica

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

5.2.8.6. Preguntas de Evaluación

Una vez registrados los controles para dar tratamiento al riesgo identificado, es necesario valorar y ponderar de forma objetiva cada uno ellos; para esto ubíquese en la casilla "Preguntas de Evaluación" y analice cada control a la luz de las siete preguntas allí formuladas.

| Preguntas de Evaluación | |
|--|--|
| Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control | [] |
| Está definido el responsable de la ejecución del control y seguimiento | [] |
| El control es automático | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No Aplica |
| El control es manual | [] |
| La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada | [] |
| Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control | [] |
| En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva | [] |

Una vez se dé respuesta a las preguntas, el aplicativo realiza automáticamente la valoración del control, cuyo rango de calificación es un valor numérico del 0 al 100. Los controles se analizan y valoran individualmente.

5.2.9. Riesgo Residual

Corresponde al Nivel del riesgo resultante luego de aplicar los controles. Se establece confrontando los resultados de la "Evaluación del Riesgo Inicial o Inherente" con la "Valoración de Controles". El aplicativo cruza automáticamente estos resultados y arroja la "Zona de Riesgo Residual" y su respectiva "Opción de tratamiento".

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |



De acuerdo con los resultados de la evaluación de los controles se establece una calificación de los mismos, que determina el desplazamiento en la zona de riesgo. Adicionalmente, dependiendo de la naturaleza del control (Preventivo, Detectivo o Correctivo), el aplicativo calcula automáticamente la disminución en la probabilidad o impacto del riesgo teniendo en cuenta la siguiente tabla:

| Rangos de calificación de los controles | Dependiendo si el control afecta probabilidad o impacto desplaza el riesgo en la matriz evaluación del riesgo así: |
|---|--|
| | Cuadrantes a disminuir |
| Entre 0-50 puntos | 0 |
| Entre 51-75 puntos | 1 |
| Entre 76-100 puntos | 2 |

5.2.9.1. Tratamiento del Riesgo Residual

Teniendo como referencia la zona de riesgo residual establecida anteriormente, el aplicativo identificará automáticamente la opción de tratamiento del riesgo, la cual se asigna, dependiendo de las alternativas que contempla la zona donde se ubica el riesgo, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| Zona de Riesgo | Nivel de Aceptación | Tratamiento del Riesgo Residual |
|----------------|---------------------|--|
| Extrema | No Aceptable | <ul style="list-style-type: none"> - Evitar el riesgo mediante acciones asociadas a mejorar el control o acciones adicionales tendientes a automatizar los controles. - Si la causa es atribuible a un tercero, transferir el riesgo y eventualmente efectuar mejoras en el control o en el proceso. |
| Alta | | <ul style="list-style-type: none"> - Reducir el riesgo mediante acciones asociadas a mejorar el control o acciones adicionales tendientes a automatizar los controles. - Si la causa es atribuible a un tercero, transferir el riesgo. |
| Media | | <ul style="list-style-type: none"> - Reducir el riesgo mediante acciones asociadas a mejorar el control. - Si la causa es atribuible a un tercero, transferir o compartir el riesgo. |
| Baja | Aceptable | <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el riesgo para lo cual se debe mantener el control, en caso de existir, y gestionarlo. |

A continuación se presenta la explicación de estas opciones de tratamiento:

- **Evitar el riesgo**, implica tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la *primera alternativa* a considerar, se logra generando cambios sustanciales al interior de los procesos, vía mejoramiento, rediseño o eliminación, aplicación de controles adecuados, desarrollo tecnológico e implementación de acciones preventivas, entre otras. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, etc.
- **Reducir el riesgo**, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- **Compartir o Transferir el riesgo**, reduce su efecto a través del traspaso total o parcial de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar; la tercerización.
- **Asumir un riesgo**, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

Es preciso establecer que en el caso de los riesgos de corrupción la opción "Asumir un riesgo" no es posible para la entidad. Los riesgos de corrupción son inaceptables y su tratamiento corresponde al de zona extrema.

5.2.9.2. Acciones de tratamiento

Las acciones de tratamiento se deben definir para todos los riesgos de corrupción y aquellos de gestión que se ubiquen en las zonas de riesgo media, alta y extrema.

| ACCIONES DE TRATAMIENTO | | |
|--------------------------|-------|----------|
| Acciones Complementarias | Fecha | Registro |
| | | |

En la casilla "Acciones Complementarias" defina las acciones que sirvan para dar tratamiento al riesgo residual y evitar que éste llegue a materializarse o que sirvan para mejorar los controles. A cada una de las acciones formuladas es necesario definirles:

- Fecha de Ejecución: corresponde al dd/mm/aaaa máximo en que se desarrollará la actividad.
- Registro: corresponde a las evidencias esperadas de la ejecución o cumplimiento de la actividad. Los registros pueden ser documentos, listas de chequeo y/o verificación, registros controlados a través consecutivos, expedientes, encuestas, entre otros y pueden ser gestionados en medio físico o digital.

5.2.10. Recursos

Establezca los "Recursos" necesarios para realizar la gestión de los riesgos identificados en el marco de su proceso. Estos recursos pueden ser humanos, técnicos, presupuestales, entre otros.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| RECURSOS | INDICADOR |
|----------|-----------|
| | |

5.2.11. Indicador

Es necesario definir un indicador que le permita medir la gestión de los riesgos identificados en el marco de su proceso. Se propone la aplicación del siguiente indicador adaptado a cada riesgo: *No. de eventos de materialización del riesgo.*

Ejemplo Riesgo de Corrupción: Asignar un subsidio, mediante la expedición de una resolución de asignación de subsidios sin el cumplimiento de todos los requisitos legales para favorecer a un tercero

Indicador: No. de subsidios asignados, sin el cumplimiento de los requisitos legales para favorecer a un tercero

Ejemplo Riesgo de Gestión: Pérdida de los documentos de los expedientes del trámite de subsidios en el Archivo Central.

Indicador: No. de documentos perdidos de los expedientes del trámite de subsidios en el Archivo Central.

1. Monitoreo

El monitoreo al *Mapa de Riesgos Integrado por Procesos del MVCT* implica analizar por parte del líder del proceso la efectividad de los controles establecidos para cada riesgo, así como la puesta en marcha de las acciones complementarias. Se propone como acción de monitoreo estándar para todos los procesos de la entidad el "Seguimiento a la operación del control".

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| MONITOREO | | |
|--------------|-----------------------|-------------|
| Periodicidad | Acciones de Monitoreo | Responsable |
| | | |

La periodicidad del monitoreo a realizar por parte del líder del proceso, se define de acuerdo con el nivel de riesgo así:

| Nivel del Riesgo | Frecuencia del Monitoreo |
|-------------------------|---|
| Extremos y Altos | Se realiza monitoreo permanente y se deja registro mensual del mismo. |
| Medios y Bajos | Se realiza monitoreo mensual y se deja registro trimestral del mismo. |

6. APROBACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS INTEGRADO POR PROCESOS DEL MVCT

Una vez registrada toda la información en el formato de mapa de riesgos, éste debe ser aprobado por el líder del proceso y remitido a la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva consolidación.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento a los mapas de riesgos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se realizará en dos momentos:

Seguimiento trimestral por parte de la Oficina Asesora de Planeación a las acciones tomadas y controles implementados por los líderes de proceso de acuerdo con el resultado del monitoreo realizado por los mismos.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

La OCI realizará la evaluación de la gestión de riesgos del Ministerio con la frecuencia establecida en el Plan Anual de Auditoría. El seguimiento de la OCI a los riesgos de corrupción, desde su rol auditor, se realizará cada cuatro meses, en él se verificará la efectividad de los controles, su pertinencia y oportunidad.

Anexo No. 1 Guía para la formulación de Riesgos de Corrupción

| Descripción del Delito | Descripción del Riesgo |
|--|---|
| <p>Que el Servidor Público, que tiene bajo su custodia, en razón a su cargo, bienes muebles o inmuebles, dineros títulos valores, se apropia de ellos y los vende, intercambia o explota con el fin de obtener un lucro que incrementa su patrimonio.</p> | <p>Que se apropie, venda intercambie o explote bienes inmuebles, muebles, dineros, títulos valores que se tengan bajo custodia con el fin de obtener un lucro que incremente el patrimonio de un servidor público.</p> |
| <p>Que el Servidor Público, que tiene bajo su custodia, en razón a su cargo, bienes muebles o inmuebles, dineros títulos valores, que usa los bienes y permite que otra persona los use por determinado tiempo obteniendo un beneficio propio.</p> | <p>Que se use o se permite que otra persona use por determinado tiempo bienes muebles o inmuebles, dineros o títulos valores para obtener un beneficio propio.</p> |
| <p>El Servidor Público, con ocasión al ejercicio de sus funciones y abusando de ellas, le hace una exigencia o comete una arbitrariedad sobre una persona, con la finalidad de obtener un beneficio o provecho para el mismo o un tercero.</p> | <p>Que se exija o presione a un tercero, con la finalidad de obtener un beneficio o provecho para sí mismo o un tercero.</p> |
| <p>Que el Servidor Público omite hacer un acto propio de sus funciones o le deja hacer un acto de sus funciones a otra persona a cambio de dinero o de una promesa de dinero, sacando así un provecho económico e ilícito a sus funciones públicas.</p> | <p>Que se omita hacer un acto propio de las funciones.</p> |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

| | |
|--|--|
| <p>Que el servidor público acepta para sí o para otra persona dinero o promesa de dinero a cambio de ejecutar un acto propio y legal de sus funciones.</p> | <p>Que se acepte dinero o promesa de dinero a cambio de ejecutar sus funciones.</p> |
| <p>Que el servidor público reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento.</p> | <p>Que se reciba dinero u otra utilidad por asunto sometido a su conocimiento.</p> |
| <p>Que funcionario público utiliza indebidamente en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función que ocupa; con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.</p> | <p>Tráfico de influencias.</p> |
| <p>Que funcionarios públicos que tienen la facultad de emitir resoluciones, sentencias, conceptos los emitan contraria a la ley y se beneficien o perjudican a otra persona.</p> | <p>Que se emitan actos administrativos contrarios a la ley y se beneficien o perjudican a otra persona.</p> |
| <p>Que un funcionario público de manera injustificada se rehusé, retarde o deniegue un acto propio de sus funciones y dicha causa sea ilegal.</p> | <p>Que de manera injustificada se rehusé, retarde o deniegue un acto propio de las funciones.</p> |

8. Referencias

- Modelo Estándar de Control Interno -MECI 2014.
- Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía práctica para la elaboración de lineamientos anti-soborno en entidades públicas de la Corporación Transparencia por Colombia
- Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015 de la Presidencia de la República
- Política de Administración del Riesgo del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio SG-I-02.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | METODOLOGÍA INTEGRADA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Versión: 1.0 |
| | PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Fecha: 21/12/2016 |
| | | Código: SG-I-03 |

9. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA | VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN |
|-------|------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| | | | |

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: María Ángela Petit Ariza Cargo: Profesional Especializado Firma: Fecha: 06/12/2016 | Revisó: Analorena Cañizales Cargo: Jefe Oficina de Planeación Firma: Fecha: 15/12/2016 | Aprobó: Analorena Habib Cañizales Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: Fecha: 21/12/2016 |
|--|---|---|

COPIA NO CONTROLADA